

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 49342** *Anuncio de la Dirección General de Política Universitaria sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de la Convocatoria General y de Movilidad de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2009/10.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rocío López Salvador, con NIF 20062364Q, D. Miguel Cenizo Gómez, con NIF 45326621S, D. Darío Piga, con NIE X 8374499S, D. Francisco Rodríguez Bellanato, con NIF 44892919R, D. Mariano Nicolás Páez Bravo, con NIE Y0498813A, D.<sup>a</sup> Manuela Sánchez Pagan, con NIF 48473252Q, D.<sup>a</sup> Sara González Pérez Pérez, con NIE X7441170A, D.<sup>a</sup> Nazeli Arutyunyan, con NIE Y0314965V, D.<sup>a</sup> Nacy Govanna Alba Gavilima, con NIE X6812592S, D. David Gimeno Valverde, con NIF 48488282G, D. Alberto José Alberola García, con NIF 74364915G, D.<sup>a</sup> Lorena Natalia García Barrios, con NIE X6856163R, D. Essau Gil Dos Santos, con NIF 42252541T, D.<sup>a</sup> Carolina Delgado Morales, con NIF 75797493G.

Conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Política Universitaria ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la alumna mencionada. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas, Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778362, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid)».

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 16 de diciembre de 2013.- El Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ID: A130069943-1